



Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Control

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD	
	09 AGO. 2019	
	Registro General Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía Sevilla	2 HORA 251/0497

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
 DESARROLLO SOSTENIBLE**
**Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena
 Agroalimentaria**

C/ Tabladilla, s/n
 41071 – Sevilla

Nuestra Referencia: SPC/JAGG

Asunto: Informe al Proyecto de Decreto por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en Andalucía

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	20 AGO. 2019	
	Registro General	1300-26416

En relación con la petición recibida de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se adjunta informe sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en Andalucía, emitido en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.h) de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece la competencia del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para "Informar preceptivamente los proyectos de normas por las que se creen, modifiquen o supriman registros administrativos en lo relativo a su aprovechamiento estadístico".

La Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
 P.S. EL SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN, COMUNICACIÓN Y MÉTODOS
 (Resolución de 28 de junio de 2019 de la Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se acuerda el régimen de su suplencia temporal y de la Secretaria General por disfrute de los permisos reglamentarios)

Fdo.: Juan del Ojo Mesa

Código:7p9dw953PFIRMAWSgCp1dIraMPdVui. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf/			
FIRMADO POR	JUAN OJO MESA	FECHA	09/08/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	1/1



INFORME DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y PESQUEROS QUE OPERAN EN ANDALUCÍA

Este informe se emite en virtud de lo establecido en el apartado h) del artículo 30 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que atribuye al Instituto de Estadística de Andalucía la competencia de "Informar preceptivamente los proyectos de normas por las que se creen, modifiquen o supriman registros administrativos en lo relativo a su aprovechamiento estadístico".

Una vez analizado el Proyecto por el que crea se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en Andalucía, este Instituto realiza las siguientes observaciones:

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía que establece que la actividad estadística se realizará tomando como base, datos requeridos con fines exclusivamente estadísticos y datos administrativos existentes de la Administración andaluza, así como en su artículo 30 g) que atribuye a este Instituto la competencia para utilizar los datos de fuentes administrativas con fines estadísticos y cartográficos, así como promocionar su uso por el resto de entidades y órganos del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, proponemos añadir un nuevo artículo al *TÍTULO V REGISTRO DE LOS ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y PESQUEROS QUE OPERAN EN ANDALUCÍA*, que podría ser el 29, denominado "Colaboración con el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía", con el siguiente texto:

"Artículo 29. Colaboración con el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

1. Con objeto de impulsar la necesaria colaboración entre el Registro y el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, se establecerán los circuitos de información necesarios para la elaboración de las actividades estadísticas y cartográficas oficiales incluidas en los planes estadísticos y cartográficos de Andalucía y sus programas anuales.

La información del Registro que se utilice en la confección de estadísticas oficiales quedará sometida a la preservación del secreto estadístico en los términos establecidos en los artículos 9 al 13 y 25 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía".

Código:7p9dw733PFIRMAQJM8+4mfWAp1+xvb. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf/			
FIRMADO POR	JUAN OJO MESA	FECHA	09/08/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	1/2



2. Asimismo en la aplicación informática que almacene y gestione los datos del registro resulta necesario, tal y como establece el artículo 35 2 c) de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible participe en el diseño e implantación del Registro y los ficheros de información administrativa susceptibles de posterior tratamiento estadístico. Se propone añadir un punto 2 en el artículo 29, con el siguiente texto:

"2. La Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible participará en el diseño y, en su caso, implantación de los ficheros del Registro, que recojan información administrativa susceptible de explotación estadística y cartográfica".

3. Con respecto al artículo 25.3 donde se hace referencia a que la organización, estructura, funcionamiento y contenido del Registro se establecerá en un futuro desarrollo reglamentario, se ha de tener en cuenta que el mismo estará sujeto a informe preceptivo por parte de este Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía en virtud de los dispuesto en el artículo 30.h) de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
P.S. EL SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN, COMUNICACIÓN Y MÉTODOS
(Resolución de 28 de junio de 2019 de la Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se acuerda el régimen de su suplencia temporal y de la Secretaria General por disfrute de los permisos reglamentarios)

Fdo.: Juan del Ojo Mesa

FIRMADO POR	JUAN OJO MESA	FECHA	09/08/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	2/2